

Expediente: 19/2024

AP-606-2024
LRR

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 27 de agosto de 2024, se ha servido decretar lo siguiente:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar maduro de Robinia sp. con nº de ID 96 situado en la Calle Águila Perdicera, Unidad de Gestión perteneciente al distrito Cerro - Amate (AP-606-2024), que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: MOTIVO DEL APEO: Inviabile tras incidencia. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar maduro de Robinia sp., situado en la Calle Águila Perdicera, Unidad de Gestión perteneciente al distrito Cerro - Amate, debido a la rotura del único eje remanente en copa, desde la cruz principal, quedando el tronco fracturado a 2 m. de altura, sin cobertura foliar, de manera que la viabilidad del árbol queda definitivamente comprometida. En el área de fractura se observa corteza incluida, factor que ha debilitado mecánicamente la inserción de ejes codominantes, antrópicamente inducidos desde vivero mediante la alteración de la arquitectura natural de la especie, propiciando con ello la formación de una horquilla con menor capacidad de carga. El árbol ya había sufrido la caída del otro brazo principal, desde este punto crítico (corteza incluida en la cruz primaria), quedando una lesión abierta, donde se apreciaba pudrición de la madera. ESTADO GENERAL: Árbol adulto, con porte alterado desde vivero. OBSERVACIONES: Se estima que las causas de la muerte del ejemplar tienen un origen abiótico, entre ellas, la presencia de obras próximas en el entorno con cortes de raíces e impactos directos sobre el ejemplar, la compactación de la tierra del alcorque donde se ubica, actos vandálicos y/o un importante déficit hídrico como consecuencia de las altas temperaturas sufridas en esta ciudad durante el período estival.”.

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a Jefatura del Servicio

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ayuntamiento de Sevilla
Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
+34 955 010 010
www.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	hsp9Eo3SyXkGgtHdvTkuIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	27/08/2024 14:35:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hsp9Eo3SyXkGgtHdvTkuIw==		



FICHA DE COMUNICADO DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP606/24) PARTE 2ª**MOTIVO DEL APEO:** Inviabile tras incidencia**1. FECHA:** 29/07/24**2. SITUACIÓN:** Calle Águila Perdicera **DISTRITO:** Cerro – Amate**3. ESPECIE:** *Robinia sp* **Nº ID:** 96**4. P.C. (cm):** 51 **ALTURA (m):** 7 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual**5. LATITUD DE ACERADO:** En acerado de 5m de ancho, banda de aparcamiento en línea. Calzada de dos carriles de circulación por sentido.

6. LESIONES GRAVES: Rotura del único eje principal remanente en copa, tras la antigua fractura del brazo codominante, lo que implica la pérdida del 100% de la cobertura foliar, quedando en pie el tronco roto a 2m de altura, lo que implica un daño estructural irreversible y compromete de manera definitiva la viabilidad del ejemplar. En la zona de fractura, se aprecia corteza incluida con pudrición asociada a la fisura interna que implica esta anomalía mecánica, abierta tras la caída del eje codominante, anterior al fracturado en esta incidencia, y debilitando la capacidad de carga en este punto (cruz primaria original) previamente al fallo. Durante la inspección realizada el 24 de marzo de 2022, se detecta una obra de construcción de vivienda particular, existiendo un poste de aviso de retirada de grúa clavado en el interior del alcorque a 3 cm de su base orientación Este, encontrándose sujeto al árbol mediante alambres. Multitud de ramas rotas de distintos grosores, entre 1 y 6 cm, dispersas por toda la copa como consecuencia del impacto de los materiales transportados con grúa sobrevolando el ejemplar. Base del eje remanente con daños en tracción.

7. ESTADO GENERAL: Árbol adulto, con porte alterado desde vivero.

8. OBSERVACIONES: Se estima que las causas de la muerte del ejemplar tienen un origen abiótico, entre ellas, la presencia de obras próximas en el entorno con cortes de raíces e impactos directos sobre el ejemplar, la compactación de la tierra del alcorque donde se ubica, actos vandálicos y/o un importante déficit hídrico como consecuencia de las altas temperaturas sufridas en esta ciudad durante el período estival.

9. FOTOGRAFÍAS:



(Fotografía perteneciente a la inspección realizada el 24 de marzo de 2022)

10. PLANO SITUACIÓN:

